



Resolución Rectoral n.º 0051-2016-UNAP Iquitos, 19 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 044-2016-J-OGPP-UNAP, presentado el 19 de enero de 2016, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, rectificada con Resolución Rectoral n.º 1341-2015-UNAP, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante oficio de visto, don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), solicita al rector modificar el artículo segundo en su parte pertinente de la Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, referente al monto consignado en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, debiendo ser el monto correcto de S/ 60 422 635,00 (Sesenta millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 soles), con la finalidad de realizar los trámites administrativos ante los organismos centrales correspondientes;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, rectificada con Resolución Rectoral n.º 1341-2015-UNAP, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

	En soles
Recursos ordinarios	60 422 635,00
Recursos directamente recaudados	7 925 300,00
Recursos determinados	<u>3 241 134, 00</u>
Total	<u>71 589 069,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, rectificada con Resolución Rectoral n.º 1341-2015-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL